



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 72/013

Expte. N° 1566/2013

Montevideo, 22 de julio de 2013

VISTO: El Llamado N° 10/2013 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", que fuera adjudicado por Resolución N° 63/013 de fecha 10 de julio de 2013, por el término de un año, sin perjuicio de sus eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2015.

RESULTANDO: I) que se detectaron errores en los Anexos V "Ítems Autorizados a Compra Directa", VII "Demanda por Organismos de la Compra Directa" y VIII "Demanda Total por Organismos Adjudicación y Compra Directa": adjuntos a esa Resolución, en lo referente a los precios sin impuestos considerados en la confección de los mismos, que afectan las propuestas realizadas por las firmas GlaxoSmithKline Uruguay S.A. y Johnson & Johnson de Uruguay S.A.

II) que los precios propuestos por las referidas firmas eran iguales a los de adjudicación del Llamado N° 15/2011 (utilizados como referencia), ajustados a la fecha de apertura del presente Llamado, omitiendo incluir esta Unidad los ajustes de precios correspondientes, al confeccionar la Resolución N° 63/013, por lo que debe modificarse el monto allí autorizado.

III) que, asimismo, respecto del ítem N° 10 "Fosamprenavir 700 mg Comprimidos" incluido en los Anexos en cuestión, la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A., realizó una rebaja respecto del precio al que se le había adjudicado en el Llamado N° 15/2011 antes citado, por lo que corresponde realizar la modificación pertinente.

CONSIDERANDO: I) que corresponde enmendar dichos errores, corrigiendo los Anexos referidos.

II) lo informado por el Asesor Financiero.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Rectificar parcialmente la Resolución N° 63/013 de fecha 10 de julio de 2013, modificando los Anexos V, VII y VIII, en lo que refiere a los ítems autorizados a comprar directamente a las firmas GlaxoSmithKline Uruguay S.A. y Johnson & Johnson de Uruguay S.A., en el marco del Llamado

Nº 10/2013 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

2º) La presente modificación representa un incremento de \$ 2.304.184 (pesos uruguayos dos millones trescientos cuatro mil ciento ochenta y cuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 120.058.197 (pesos uruguayos ciento veinte millones cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete).

3º) Notificar a las firmas GlaxoSmithKline Uruguay S.A. y Johnson & Johnson de Uruguay S.A.

4º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado en cuestión y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

Cra. Carolina García
Subdirectora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas